



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA

ESTADO No 110

06 DE OCTUBRE DE 2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE / A FAVOR DE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
2020-169	Nulidad escritura pública	Sociedad Inversiones Florez Briceño SAS	Flavio Alonso Nieto Mendoza	5/10/2020	Ver auto
2020-170	Existencia de unión marital de hecho	Amparo Contreras Adames	Martha Lucia Martinez Rodriguez y otros	5/10/2020	Ver auto

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 295 del C.G.P. se notifica a través de estados las anteriores providencias.

Barrancabermeja, 06 de octubre de 2020

GERALDIN TORRES SERRANO
Secretaria